



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0396-2024-MPY

Yungay, 1 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°053-2024-MPY, de fecha 2 de febrero de 2024; Resolución de Alcaldía N° 175-2024-MPY, de fecha 25 de julio de 2024 y el Informe N°444-2024-MPY/06.41, de fecha 1 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley."*

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) suscribe: *"Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia."*

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."*

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; establece: "Artículo 3. Definiciones a) Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaca o comisión de servicio. (...)"





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa sobre el encargo lo siguiente: *"Es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad."* Asimismo, el numeral 3.6.2 de la norma citada señala sobre las clases de encargo *"Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio."* Además, en numeral 3.6.3 dispone *"el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo"*.



Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°053-2024-MPY, de fecha 2 de febrero de 2024, se resuelve en su Artículo Segundo: "DESIGNAR, al ING. CRISTIAN ALEX LOLI FLORES; en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Yungay al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) Empleado de Confianza y Directivos de la Municipalidad Provincial Yungay, con eficacia anticipada desde el 01 de febrero 2024."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°175-2024-MPY, de fecha 25 de julio de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA, la Ing. JENNY LEONOR PAJUELO LLANTO, al cargo de Jefa de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay; a partir del 31 de julio de 2024."

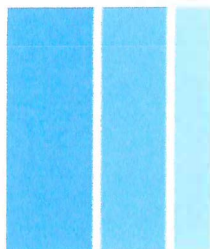
Que, con Informe N°444-2024-MPY/06.41, de fecha 1 de agosto de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, suscribe que, ante la renuncia voluntaria de la Ing. JENNY LEONOR PAJUELO LLANTO, como Jefe de la División de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay; con la finalidad de brindar la atención oportuna a los administrados, corresponde realizar la encargatura de forma excepcional y temporal de la División en mención. Por lo que, su Unidad sugiere la encargatura mediante acto resolutivo de la División de Gestión Ambiental, al ING. CRISTIAN ALEX LOLI FLORES, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR TEMPORALMENTE, al ING. CRISTIAN ALEX LOLI FLORES, el cargo de JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Yungay, en ADICIÓN A SUS FUNCIONES que viene desempeñando, como Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, a partir de la fecha de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al profesional mencionado en el artículo precedente, a fin de cumplir eficazmente la labor encomendada de acuerdo a sus funciones y prohibiciones.



 Plaza de Annas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

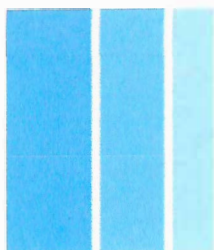
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

